



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca, Méx., de 19 de diciembre de 2014
203F 80000-UI-474/2014

[REDACTED]

PRESENTE

En atención a su solicitud de acceso a datos personales presentada el veintiocho de noviembre del año en curso, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00149/ISSEMYM/AD/2014; con fundamento a lo dispuesto en el artículo 35 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en el artículo 70 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"Por este medio, y en virtud de que, el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense no me permitió desahogar el requerimiento de información adicional que me fue formulado el día 25 de noviembre de 2014, en la diversa solicitud 00141/ISSEMYM/AD/2014, me permito iniciar una nueva solicitud que incluye todos los datos requeridos en la antes mencionada, como a continuación menciono: 1.- En el inciso d) del requerimiento formulado en la solicitud que ya mencioné, se me requiere para que acredite personalidad o aclare la solicitud; al respecto, acompaño copia electrónica de 3 identificaciones donde podrá apreciarse que, yo soy el titular de los datos personales que requiero. Cabe señalar que, de cualquier manera, el ISSEMYM debe verificar, previo a entregar la información que solicité, mi identidad. Por ello, solicito nuevamente se dé el trámite a la solicitud consistente en que se me haga entrega del documento que muestre las semanas cotizadas del periodo de enero de 2014 a la fecha. Cabe destacar que, como requiero que la información sea enviada a mi domicilio a través de correo certificado, la empresa de mensajería debe recabar, previo a entregar cualquier documentación, que yo soy el titular de los datos personales que estoy requiriendo. Esto es, debe asentar que me identifiqué plenamente; de ahí que, considero que, el requerimiento que me fue formulado se encuentra desapegado a la norma. Cabe destacar que, aun y cuando me indican en el requerimiento anterior que, debo acudir a realizar un trámite en otra instancia, les informo que, el trámite que me indican es para obtener un proyecto de pensión, y eso no fue lo que solicité; aunado al hecho de que, los tiempos de respuesta son diferentes a los de acceso a datos personales y de que, se me condiciona a que acuda a otra oficina para iniciar un trámite diverso, por ello, desde este momento, señalo que dicho requerimiento se encuentra desapegado a la Ley de Transparencia. 2.- En el inciso e) del requerimiento al que he hecho referencia, manifiesto que, efectivamente, solicito los avisos de movimientos de alta y baja gestionados a mi nombre en las instituciones públicas para las cuales laboré, por lo que indico mi clave [REDACTED] Nuevamente menciono que, una vez que esté disponible la información requiero que ésta me sea enviada al domicilio que señalé en mi solicitud de acceso (vía correo certificado), previo pago de derechos (por requerir la información en copia certificada)." (SIC)

Adjunta archivo que contiene credencial para votar con fotografía, credencial ISSEMyM y gafete expedido por el Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial Valle Cuautitlán Texcoco.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Con fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; de acuerdo a lo señalado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, nuevamente se informa al particular que la información relacionada a sus periodos cotizados, se refiere a un trámite mediante el cual obtendrá un dictamen que contempla los periodos cotizados ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, independientemente de si requiere realizar el trámite de pensión o no, por lo que para obtener sus periodos cotizados, deberá acudir a la Unidad de Atención al Derechohabiente más cercana a su domicilio en los horarios de atención señalados en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.issemym.gob.mx/index.php?page=unidades-de-atencion>

Cabe mencionar, que los artículos 66, 67, 68 y 82 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 3 de julio de 2009, señala que mediante el trámite denominado "Proyecto de Pensión", podrá conocer sus periodos cotizados independientemente de que cumpla o no con el mínimo de cotizaciones establecidas en la normatividad antes citada para acceder o no a una pensión; especificando que este trámite sólo tendrá el carácter de informativo.

En este sentido, deberá presentar ante la Unidad de Atención al Derechohabiente que le corresponda los siguientes documentos:

- Solicitud de proyecto de pensión, dicho formato le será proporcionado en la Unidad de Atención al Derechohabiente.
- Copia certificada del acta de nacimiento del servidor público, expedida por lo menos 6 meses antes de la fecha de presentación.
- Comprobantes de sueldo de los últimos 3 años.
- Certificación expedida por la Institución Pública, en la que se establezca el tiempo de servicio aportado con base al sueldo sujeto a cotización, el desglose del nivel y rango de los últimos tres años y los permisos sin goce de sueldo otorgados; con excepción de aquellas Instituciones Públicas que en las nóminas que presentan ante el Instituto contemplen estos registros:
 1. Tiempo aportado con sueldo sujeto a cotización, desglosado tanto de percepciones y deducciones.
 2. Desglose de nivel y rango de los últimos 3 años.
 3. Permisos sin goce de sueldo otorgados.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial (Credencial de Elector o pasaporte).

En caso de cumplir los requisitos para acceder a una pensión agotando el trámite denominado "Proyecto de Pensión", obtendrá el monto diario estimado que le

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

2/5



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

correspondería como pensión, reiterando que este dato únicamente es de carácter informativo.

Es importante señalar que los artículos 81 y 82 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, señalan lo siguiente:

“Artículo 81. El Instituto determinará la modalidad de pensión que conforme a la normatividad les corresponda a los interesados, de acuerdo al tiempo de cotización registrado ante el Instituto.

Artículo 82. Los días, meses y años que labore y cotice al patrimonio del Instituto un servidor público, se sumarán hasta llegar a un sólo total, mismo que será considerado en la hoja de periodos cotizados al Instituto, documento emitido por éste, que será la base para otorgar las diversas prestaciones económicas que señala la Ley.

Se considerará para la integración de la hoja de periodos cotizados al Instituto cualquiera de los documentos siguientes:

I. Nóminas manuales y automatizadas que haya recibido el Instituto de las Instituciones Públicas;...”

De acuerdo a dichos artículos, para emitir el documento mencionado en líneas anteriores denominado “Proyecto de Pensión”, este organismo auxiliar debe procesar y realizar diversos cálculos de las nóminas manuales y automatizadas a fin de emitir un documento que contenga los periodos cotizados de los servidores públicos, enterados a través de las instituciones públicas a este Instituto; por lo anterior y de acuerdo al artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que señala que: **“Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones”**, no es posible entregar la información solicitada, toda vez que lo requerido implicaría realizar cálculos y/o practicar una investigación, para determinar los años y periodos cotizados ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Así mismo, referente a **“...solicito los avisos de movimientos de alta y baja gestionados a mi nombre en las instituciones públicas para las cuales laboré ...” (SIC)**; con fundamento en los artículos 25 y 34 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; de acuerdo a lo comunicado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, se informa al particular que una vez realizada la búsqueda en los archivos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, fueron localizados los siguientes avisos de movimientos gestionados a su nombre por la institución pública en la que laboró:

- Aviso de movimiento de alta del 16 de junio de 2011.
- Aviso de movimiento de baja del 31 de diciembre de 2011.
- Aviso de movimiento de alta (reingreso) del 16 de noviembre de 2012.
- Aviso de movimiento de baja del 30 de septiembre de 2014.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

En este sentido, para que se generen los avisos de los movimientos que considere faltantes a los señalados en líneas anteriores, se le recomienda acudir al área de administración de las instituciones públicas, para las cuales prestó sus servicios, a fin de que dichas instituciones realicen las gestiones correspondientes ante el Departamento de Vigilancia de Derechos de este organismo auxiliar, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 7 y 10 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

MODALIDAD DE ENTREGA

Considerando que requirió como modalidad de entrega copias certificadas (con costo), se ponen a su disposición los avisos de movimientos señalados en líneas anteriores en la modalidad solicitada; sin embargo, toda vez que señaló: *"...menciono que, una vez que esté disponible la información requiero que ésta me sea enviada al domicilio que señalé en mi solicitud de acceso (vía correo certificado), previo pago de derechos (por requerir la información en copia certificada)."* (SIC); se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 24 fracción I de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*; existe la obligación por parte de este organismo auxiliar de garantizar el derecho que tiene la persona en la protección de sus datos personales, sin que con ello se limite el acceso a los mismos haciéndolo valer por sí mismo o por medio de su representante legal; en este sentido, es necesario se presente ante el **Módulo de Acceso** de este organismo auxiliar, ubicado en Avenida Hidalgo Poniente Número 600, planta baja, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, a fin de realizar el cotejo de la identificación oficial con fotografía enviada a través del SAIMEX, mediante la cual acredita ser el titular de los datos personales solicitados.

Asimismo, se informa al particular que no se cuenta con instrumentos electrónicos por medio de los cuales sea posible identificar fehacientemente su identidad u otros mecanismos de autenticación permitidos por disposiciones legales o reglamentarias, como pudiera ser la firma electrónica avanza, aunado a que el artículo 35 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, establece que *"...Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales se señalará la modalidad en la que el titular prefiere se otorgue éste, la cual podrá ser mediante consulta directa, copias simples, certificadas, digitalizadas u otro tipo de medio electrónico..."*.

Es importante señalar, que podrá consultar a través del SAIMEX el presente oficio de respuesta.

COSTO TOTAL POR LA REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y el artículo 27 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, se informa a la particular que los documentos localizados constan de cuatro hojas útiles, en este sentido con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código Financiero del Estado de México y Municipios,



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

ISSEMYM

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

que establece que el costo por la expedición de copias certificadas, es de \$59.00 (cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) por la primera hoja y de \$28.00 (veintiocho pesos 00/100 M.N.) por cada hoja subsecuente, el costo total de la información asciende a \$143.00 (ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Finalmente, le comento que una vez que acredite su personalidad ante el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar, ubicado en Avenida Hidalgo Poniente Número 600, planta baja, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, le será proporcionado el recibo para realizar el pago por la expedición de los documentos antes mencionados, mismo que podrá efectuar en la Tesorería de este organismo auxiliar, ubicada en la calle de Quintana Roo sin número esquina Emilio Baz, Edificio Faure, La Merced, C.P. 50080 Toluca, Estado de México en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

c.c.p. 00149/ISSEMYM/AD/2014
ARGD/KACM/CRMR